Para despachos de oficio quarto mrs.

SELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

Acuerdo para que el mayordomo de propios haga tener la cera de la funzion de nra Señora

En la Villa de [illegible] en veinte y ocho dias del mes de Ene-
ro de mil setezientos y quinze años los señores conce-
jo justicia y regimiento desta dha villa estando juntos en su ayun-
tamiento como lo an de uso y costumbre es a saver su merced de
Don Francisco Fernandez Melgarejo y Thomas de Segura alcaldes
ordinarios Don Martin Baltasar de Saavedra Don Francisco Molina Regi-
dores Don Diego Fernandez de Molina y Diego Serrano Regidores
y Don Joseph Fernandez Martinez Alguacil mayor todos oficiales deste con-
cejo y la mayor parte del = dixeron que por quanto es cos-
tumbre de tiempo inmemorial a esta parte el que dho
concejo asista con las velas encendidas en la procesion que
celebra de la purificacion de nuestra Señora el dia dos de
febrero que viene deste presente año y tanto a cuidar
[illegible] y acordaron se le notifique por el presente al [illegible]
Martinez vezino desta villa y mayordomo de los propios
[illegible] libras y media
y ventos della tres [illegible] y media libra
de cera blanca echa [illegible] de a libra y [illegible]
para los ministros y pague su valor al maestro que la ha
de hazer que en virtud de este acuerdo y recivo del maestro se le
abonaran en las quentas que diere de los propios de su cargo
y este acuerdo mandaron y firmaron de que yo el escribano doy fee =

Sacado

Tomas de Segura — Don Martin Baltasar de Saavedra
Don Diego Fernandez Molina
Don Francisco Fernandez Melgarejo
Don Joseph Fernandez Martinez Alaiz
Ante mi
[illegible]